

AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 103/2017

ARICA, 27 de marzo de 2017.

VISTOS:

El DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL Nº 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución exenta Nº 2530, de fecha 25 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; las facultades que me confiere el DFL Nº 22 del año 1959 de Interior; la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al artículo 2, letra n) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos.

2.- Que, mediante la resolución exenta N° 2.530, de 29 de noviembre de 2012, el Intendente Regional de Arica y Parinacota delegó en el Gobernador Provincial de Arica la facultad de administrar el Complejo Fronterizo Chacalluta. En razón de ello, se deben satisfacer los diversos requerimientos que aquella administración supone.

3.- Que, parte esencial de sus labores, es enfrentar situaciones de urgencia que puedan producirse con ocasión del funcionamiento de los diversos equipos e implementos que forman parte de las dependencias del mencionado Complejo y tomar las medidas necesarias para enfrentar adecuadamente una situación de esa naturaleza.

4.- Que, según lo informado por el encargado de mantención al coordinador delegado del Complejo Fronterizo, con fecha 20 de enero de 2017 y 30 de enero de 2017, se presentó una situación de urgencia de corte eléctrico del complejo Fronterizo Chacalluta. De ello dan cuenta los informes técnicos N°3/2016 y N°4/2016.

5.- Que, dado el número considerable de personas que transitan por el Complejo Fronterizo Chacalluta desde Chile hacia Perú o viceversa, no es posible que el suministro eléctrico y los demás servicios conexos se paralicen por una falla en los sistemas. Esto imposibilitaría prestar un servicio rápido, expedito y cómodo para los usuarios del Complejo y, además, imposibilitaría desarrollar labores de control y fiscalización de personas y mercaderías.

6.- Que, según lo señalado por el encargado de mantención del complejo, se detectó una falla presentó una situación de urgencia de corte eléctrico del complejo Fronterizo Chacalluta.

7.- Que, resulta sumamente importante contar con energía eléctrica en los procesos de control migratorio, fitosanitario y aduanero.

8.- Que, en este contexto, la Gobernación Provincial de Arica debe evitar que el tránsito de personas se paralice en razón de problemas de operatividad u otros que puedan afectar a las dependencias del Complejo Fronterizo, realizando al efecto todas las acciones que sean pertinentes para mantener el flujo continuo de personas.

9.- Que, los artículos 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 3 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, tal como ocurre en la especie.

10.- Que los términos de referencia que regulan la presente contratación son los que siguen:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REPARACIÓN EN ALIMENTADORES GENERALES DE CIRCUITO BOMBAS AGUAS SERVIDAS Y RECICLADAS. DETECCIÓN FALLA DE CORTOCIRCUITO EN LÍNEAS GENERALES, ENTRE CĂMARAS INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA CON CABLES THHN (FUERA DE NORMA).

- INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE 60 MTS. DE CAÑERÍA GALVANIZADA SOBREPUESTA.
- INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE 4 CAJAS GALVANIZADAS 150 AMP.
- INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TUBERÍA SCHEDULE 1 ½" PARA USO SUBTERRÁNEO (PUERTA DE ACCESO CAMIONES).
- CUBIERTA DE TUBERÍA SUBTERRÁNEA CON CONCRETO Y CUBIERTO CON CINTA DE PELIGRO.
- INSTALACIÓN DE CABLE SUPERFLEX 6 AWG.
- CONEXIONADO Y PUESTA EN MARCHA.

1. ANTECEDENTES:

Que, conforme a sus facultades, fines y competencias, la Gobernación Provincial de Arica es el órgano encargado de la administración y coordinación del Complejo Fronterizo Chacalluta. En razón de tal calidad, la Gobernación debe satisfacer los diversos requerimientos que aquella administración supone.

2. DESCRIPCION DETALLADA:

Se requiere urgente reparar los alimentadores generales de circuito bombas aguas servidas y recicladas. Detección falla de cortocircuito en líneas generales, entre cámaras instalación subterránea con cables THHN (fuera de norma).

- Instalación y suministro de 60 mts. De cañería galvanizada sobrepuesta.
- Instalación y suministro de 4 cajas galvanizadas 150 amp.

- Instalación y suministro de tubería Schedule 1 ½" para uso subterráneo (puerta de acceso camiones).
- Cubierta de tubería subterránea con concreto y cubierto con cinta de peligro.
- Instalación de cable superflex 6 awg.
- Conexionado y puesta en marcha.

3. FINANCIAMIENTO:

- 3.1. El costo de los bienes y/o servicios requeridos serán aportados del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica correspondiente al año 2017.
- 3.2 La forma de pago se hará de la siguiente manera:

La Gobernación Provincial de Arica pagará al proveedor el valor de la oferta dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

4. ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Una vez que se haya determinado al proveedor, se le enviará la respectiva orden de compra a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl.

Por el sólo hecho de aceptar la orden de compra, se entenderá que el proveedor acepta y conoce a cabalidad los presentes términos de referencia. Además, en el caso que el proveedor acepte la orden de compra, se entenderá por ese solo hecho que se encuentra habilitado para contratar con la Administración.

5. PLAZO DE CUMPLIMIENTO:

El proveedor adjudicado deberá proceder a dar cumplimiento total, cabal y efectivo de los bienes y servicios contratados dentro de los 5 días siguientes contados desde la aceptación de la orden de compra.

6. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

- El Contrato podrá terminarse anticipadamente por la Gobernación Provincial de Arica sin derecho a indemnización alguna para el proveedor adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
- i. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- ii. Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Sin que el siguiente listado sea taxativo, se entenderá por incumplimiento grave:
 - Cuando el proveedor no entregue los bienes y/o servicios en los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.
 - Cuando el proveedor esté incapacitado técnicamente para entregar los servicios.
 - En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y no tuviese continuidad legal.
- iii. Estado de notoria insolvencia del contratante.
- iv. Por la no aceptación del proveedor de la orden de compra.
- vi. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

7. MULTAS:

La Gobernación estará facultada para aplicar sanciones al proveedor cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. Se entenderá que hay incumplimiento grave en las siguientes situaciones: a) Suspensión o retraso injustificado de la ejecución de la prestación contratada; b) Retraso injustificado en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos; c) Cuando existan otros incumplimientos calificados como graves por esta entidad, en virtud de resolución fundada.

La sanción consistirá en una multa de 1 UF por día de atraso en las prestaciones; monto que el proveedor deberá pagar previamente, acreditarlo con la documentación respectiva y luego

la Gobernación procederá a pagar el saldo final que quede por pagar, si corresponde. En caso que la Gobernación considere que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa notificará por escrito su decisión al proveedor, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días hábiles contados desde la notificación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubieren formulado, la Gobernación resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario. El monto de la multa se pagará de acuerdo al valor que experimente la UF el día en que se produzca el pago. Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos 10 días de incumplimiento por parte del proveedor, la Gobernación estará facultada para poner término al contrato.

8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Serán de cargo exclusivo del proveedor todos los gastos relativos al personal que utilice en la ejecución del contrato, ya sea por sueldos, otras remuneraciones, indemnizaciones, viáticos y por todo otro concepto, no teniendo la Gobernación responsabilidad alguna en estas materias. Asimismo, el proveedor no podrá subcontratar, ceder, ni traspasar sus derechos y obligaciones que dicen relación con contrato a terceras personas.

9. REGULACION DEL PROCESO DE COMPRA:

Todo el proceso de compra se regirá por lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, los términos de referencia, la cotización del proveedor y la orden de compra emitida.

presupuestaria,

11.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad

RESUELVO:

1°.- Autorizase la procedencia del trato directo con INGENIERIA MDJ LIMITADA RUT: 76.160.488-0, domiciliado en Raúl del Canto N° 1185, Arica, para la prestación del servicio reparar los alimentadores generales de circuito bombas aguas servidas y recicladas. Detección falla de cortocircuito en líneas generales, entre cámaras instalación subterránea con cables THHN (fuera de norma).

- Instalación y suministro de 60 mts. De cañería galvanizada sobrepuesta.
- Instalación y suministro de 4 cajas galvanizadas 150 amp.
- Instalación y suministro de tubería Schedule 1 ½" para uso subterráneo (puerta de acceso camiones).
- Cubierta de tubería subterránea con concreto y cubierto con cinta de peligro.
- Instalación de cable superflex 6 awg.
- Conexionado y puesta en marcha., puesto que dicha medida de contingencia permitirá continuar con electricidad en caso de corte de energía eléctrica del Complejo Fronterizo Chacalluta.

De esa manera, se podrá enfrentar adecuadamente la situación de urgencia acontecida en el mencionado recinto. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 3 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el proveedor, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto correspondiente de la Gobernación Provincial de Arica, año 2017.

4°.- Genérese una Orden de Compra para la adquisición de los bienes y servicios respectivos en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANZ CASTRO CABEZAS BERNADOR PROVINCIAL DE ARICA(S)

FCC/CAM

Distribución:

- Unidad de Finanzas, GPA.
- Depto. Jurídico GPA.
 C. F. Chacalluta.
- Oficina Partes GPA.



INFORME 03/2017

PARA: Coordinador Delegado

Complejo Fronterizo Chacalluta

DE:

Encargado de Mantención

Complejo Fronterizo Chacalluta

FECHA: 20 de Enero de 2017

REF: Corte de energía eléctrica

En relación a la referencia se informa:

El día de ayer jueves, se produjo un corte de energía eléctrica que afectó al Complejo. Esta interrupción se debió a la caída de 5 postes del tendido de alimentación, caída provocada por una empresa de telecomunicaciones que realizaba trabajos en el sector.

El generador eléctrico que cubre al Complejo ante esta emergencia funcionó durante 16 horas desde las 10:00 horas hasta las 02:00 horas del día de hoy viernes. Consumió 400 litros de petróleo.

El combustible se debe reponer, por tanto se debe adquirir a la brevedad al menos 1.000 litros de diesel para cargar estanque de respaldo.

Para su información.

Atte.,

LUIS MARTÍNEZ ROJAS ENCARGADO DE MANTENCIÓN COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA

Complejo Fronterizo Chacalluta Panamericana Norte S/N (58) 2220084 – (58) 2220164 c.f.chacalluta@gmail.com



INFORME 04/2017

PARA: Coordinador Delegado

Complejo Fronterizo Chacalluta

DE:

Encargado de Mantención

Complejo Fronterizo Chacalluta

FECHA: 30 de Enero de 2017

REF: Falla alimentación red eléctrica PTAS

En relación a la referencia se informa:

Se detectó una falla en la línea de alimentación desde sala de tableros (sector oriente) hasta sector de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS).

La falta de energía provoca la falla del sistema elevación y de aireación al no funcionar los sopladores, lo que provoca malos olores.

Se tomó contacto de emergencia con la empresa MDJ INGENIERÍA para dar solución. Se encontró cables cortocircuitados en sector patio de camiones poniente. Se reemplazó completamente las tres líneas de alimentación, cable tierra y cables de control. Se instaló tubería galvanizada a la vista. Sistema se deja operativo.

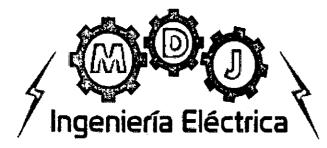
Se adjunta presupuesto por trabajo de emergencia.

Para su información.

Atte.,

LUIS MARTÍNEZ ROJAS ENCARGADO DE MANTENCIÓN COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA

Complejo Fronterizo Chacalluta Panamericana Norte S/N (58) 2220084 – (58) 2220164 c.f.chacalluta@gmail.com



Servicios de Ingeniería, montajes eléctricos -

RUT: 76.160.488-0

Psje. Raúl del Cantô Nº 1185

cel. 71416681 - 61561042

PRESUPUESTO DE SERVICIOS.

CLIENTE:	Complejo fronterizo	FECHA:	03-01-2017
ATTE. SR:	Luis Martinez	Nº COTIZACIÓN:	1846

DESCRIPCIÓN DE OBRA

- Reparación de emergencia en alimentadores generales de circuito bombas aguas servidas y recicladas. (Cantidad de personal involucrado en la emergencia 8 personas)
 - Detección falla de cortocircuito en líneas generales, entre cámaras instalación subterránea con cables THHN (fuera de norma).
 - Instalación y suministro de 60 mts. De cañería galvanizada sobrepuesta.
 - Instalación y suministro de 4 cajas galvanizadas 150 amp.
 - Instalación y suministro de tubería Schedule 1 ½" para uso subterráneo (puerta de acceso camiones).
 - Cubierta de tubería subterránea con concreto y cubierto con cinta de peligro.
 - Instalación de cable superflex 6 awg.
 - Conexionado y puesta en marcha.

Total Neto \$ 1.500.000.-

Atte.

Jimmy Veas Claro.

Claudio Andres Aguirre Martinez

De: Luis Gerardo Martínez Rojas lmartinezr@interior.gov.cl

Enviado el: miércoles, 01 de marzo de 2017 16:23

Para: Orlando Andres Cespedes Diaz

CC: Jaime Fariña Morales; walter Medina Mazuelos; Mario Sepúlveda Torrealba; Claudio

Andres Aguirre Martinez

Asunto: Informes mantención

Datos adjuntos: COTIZACIÓN CFCH.pdf; Cotización falla línea alimentación CFCH Emergencia.pdf;

INFORME 02-2017.docx; INFORME 03-2017.docx

Sr. Coordinador Asistente Orlando Céspedes D.

Adjunto Informes por trabajos de emergencias realizados.

El INFORME 02-2017 corresponde a falla de alimentación por corte de cables pozo profundo, su cotización es la Número 1832 (COTIZACIÓN CFCH) por un valor bruto de \$ 440.000.

El INFORME 04-2017 corresponde a falla alimentación red eléctrica PTAS, su cotización es la Número 1846 (Cotización falla línea alimentación CFCH Emergencia) por un valor bruto de \$ 1.785.000.-

Lo anterior para elaborar las correspondientes resoluciones por trabajos de emergencia y OC para proveedor.

Atento a sus comentarios.

LUIS MARTÍNEZ ROJAS ENC. MANTENCIÓN COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA